


| | | | | | | |
|---|---------------------------------------|------|----|----|-------------|----------------|
|  | PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL | | | | | |
| | FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE | | | | | Código |
| | Fecha emisión | 2020 | 12 | 16 | Versión: 01 | Página: 1 de 6 |

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Medellín Antioquia 8 de septiembre de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 22 Grupo De Persecución de Bienes le la Dirección de Justicia Transicional

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Pilar Fernanda Duarte Romero - Fiscal 97 Especializada – adscrita a la Dirección de Justicia Transicional

Bloque: BANANEROS de las AUC

Postulado: Eberth Veloza García

Rad. 110016000253200681099

ID Bien: 103726

Tipo de bien: Inmueble Urbano

Identificación del bien: Folio de matrícula inmobiliaria No. **001- 467058** ubicado en la *CALLE 40 81-A-92 – Edificio "MAY KAI" APARTAMENTO # 303 3. PISO de la ciudad de Medellín Antioquia.*

Descripción del bien:

El predio se localiza en zona urbana del Municipio de Medellín y se denomina apartamento 303 del Edificio May Kai se encuentra localizado en la América Barrio Simón Bolívar, zona urbana de la ciudad de Medellín, correspondiente a la Comuna No. 12.

El predio se encuentra ubicado en una zona de topografía plana, se trata del Apartamento 303 ubicado en el tercer piso del edificio, registra dos vías de acceso una peatonal y vehicular sobre la calle 40.

Cuenta con 4 habitaciones, sala comedor, zona social, balcón, cocina integral, estudio y Hall. Estas características quedaron establecidas en el informe de alistamiento y a la fecha de la presente diligencia no se advierte ninguna modificación.

Se evidencia que el apartamento se encuentra en las mismas condiciones estructurales que fueron verificadas en el informe de alistamiento las cuales se puede constatar que las mismas se mantienen a la fecha de la presente diligencia.

Dirección del bien:

CALLE 40 81-A-92 – Edificio "MAY KAI" APARTAMENTO # 303 3. PISO

Municipio-Departamento de ubicación del bien:

Municipio de Medellín Departamento de Antioquia -

Entidades que participan en la diligencia:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Pilar Fernanda Duarte Romero – Fiscal 97 Especializada Dirección de Justicia Transicional
 Manuela Salinas Gallego – Técnico Investigado II – CTI
 Eduar Alonso Pacheco Gama - Perito Técnico Investigador II

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV

Cristian Andres Coral Duque – Administrador Bienes Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Wilson Edgardo Osorio Solano – Técnico Cartógrafo - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Magistratura que ordena el secuestro:

Dra. Teresa Ruiz – Magistrada con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 9 de Junio de 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

Adiela Bedoya Hidalgo c.c. No.30.351.956 de la Dorada Caldas


Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien objeto de la presente diligencia. Enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

1. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO URBANO** CALLE 40 81-A-92 – Edificio "MAY KAI"
 APARTAMENTO # 303 3. PISO FMI- 001- 467058
2. **ÁREA: 197,71 M2**
3. **LINDEROS "... APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS TRES (303) - Destinado exclusivamente para vivienda, comprendido dentro de los siguientes puntos perimetrales según hoja No 50 de los planos que se protocolizaron con la escritura No 591 de fecha abril 6 de 1987, otorgada por la Notaria Primera de Medellín P1.2.3 (...)** 69. y P1, punto de partida, con una altura libre de 3 metros y un área aproximada de 197,71 metros cuadrados (...) Delimitado por los siguientes linderos: -


| | | | | | | |
|---|--|------|----|----|-------------|----------------|
|  | PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL | | | | | Código |
| | FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE | | | | | FGN-MP03-F-22 |
| | Fecha emisión | 2020 | 12 | 16 | Versión: 01 | Página: 3 de 6 |

Por el Norte, en línea quebrada en parte con muro de cerramiento que delimita la edificación por ese lado y en parte con vacío sobre patio primer piso; por arriba, con losa que lo separa del cuarto piso de la edificación; por abajo, con losa que lo separa del segundo piso de la edificación....”.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:

De acuerdo al recorrido realizado por los técnicos del FGN y FRV y teniendo en cuenta que en el alistamiento no se obtuvo ingreso se describe a continuación el bien: Apartamento ubicado en la calle 40 No 81 A 92 Edificio Mai Kai Apartamento 303 TERCER PISO, en el barrio Simón Bolívar laureles de la ciudad de MEDELLIN, identificado con FMI 001-467058 Y cedula catastral 050010104121100340010901030003, con un área de FMI 197,71 m2, el bien inmueble tiene acceso en área social por un ascensor de la copropiedad y escaleras de emergencia, con puerta de seguridad y chapas de seguridad, piso enchapado en cerámica, cubierta en bloque, mampostería en bloque pañetado, estucado y pintado. Carpintería de ventanas en estructura aluminio, metálico y vidrio. Cuarto principal con baño privado con mesón enchapado, jacuzzi fuera de servicio, batería básica sanitaria enchapado de piso a techo con división en zona húmeda en estructura de vidrio, dos closet interno en madera empotrados uno a un cuerpo y el otro a tres cuerpos, piso en madera afinada y pulida, un cuarto con baño privado con batería básica sanitaria enchapado de piso a techo, con división en zona húmeda en estructura de aluminio y vidrio, con mesón sencillo enchapado, closet en madera empotrados a tres cuerpos, piso en madera afinado y pulido, siguiente cuarto con closet en madera empotrado a 4 cuerpos. Hall de circulación con baño social y batería básica sanitaria enchapado de piso a techo con división en zona húmeda en estructura de aluminio y vidrio, cocina con mesón en forma de U enchapada en granito y muebles de madera empotrados superior e inferior, otro mesón enchapado con lavaplatos en acero inoxidable, cocina enchapada de piso a techo, una isla en la cocina enchapada y con estufa empotrada, cuarto de servicio con baño privado y batería básica sanitaria enchapado de piso a techo con división en zona húmeda en estructura aluminio y vidrio, zona húmeda enchapada de piso a techo con lavadero enchapado, comedor, sala comedor, balcón con vista a la calle 40 a medio muro y piso en tableta con puertas a cuatro cuerpos en estructura metálica y vidrio. las puertas de los cuartos y baños son en madera y chapas en aluminio con diseño. INMUEBLE EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION sin embargo según lo manifiesta la ocupante presenta fallas internas de luz o la acometida eléctrica, como también presenta humedad en algunos sitios como entrada principal, cuarto en la parte posterior y balcón

5. SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble según refiere la propietaria cuenta con instalación para la prestación de servicio de energía, acueducto, alcantarillado y gas natural.

| | | | | | | |
|---|---------------------------------------|------|----|----|-------------|----------------|
|  | PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL | | | | | Código |
| | FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE | | | | | FGN-MP03-F-22 |
| | Fecha emisión | 2020 | 12 | 16 | Versión: 01 | Página: 4 de 6 |

6. ESTADO DEL BIEN: En buen estado de conservación.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Uso residencial

Se les hace saber a los funcionarios comisionados, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, teléfono 7965150 ext. 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.


En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001- 467058** , para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.

OBSERVACIONES:

El predio se recorre en compañía de los funcionarios del FGN FRV, y la señora Adiela Bedoya Hidalgo por los linderos identificando y caracterizando el lote donde se determina que se recibe el bien a satisfacción. La información consignada en el informe de alistamiento de 03 de junio de 2020 sí difiere a lo observado en campo el día de la diligencia.

Se concede la palabra al Dr. Cristian Andres Coral Administrador del Grupo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación, indicando que a partir de la fecha se le informa al señora Adiela Bedoya Hidalgo quien se encuentra habitando el Apartamento 303 del Edificio MAY KAY que a partir de la fecha el Fondo para la Reparación de las Víctimas – Unidad para atención y la reparación de las víctimas será el secuestre del predio y deberá entenderse para efectos de la administración del mismo con los funcionarios designados.

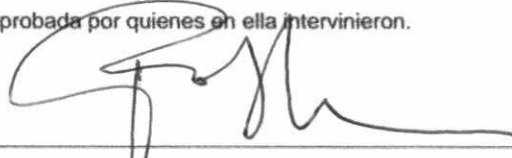
Lo anterior conforme con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, así las cosas, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de sesenta días (60).

| | | | | | | |
|---|--|----|----|-------------|----------------|---------------|
|  FISCALIA | PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL | | | | | Código |
| | FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE | | | | | FGN-MP03-F-22 |
| Fecha emisión | 2020 | 12 | 16 | Versión: 01 | Página: 5 de 6 | |

mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega al señor Adiela Bedoya Hidalgo , un formato de solicitud de arrendamiento se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico, cristian.coral@unidadvictimas.gov.co así como la dirección y números telefónicos de la sede en la ciudad de Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud.

Por parte de la policía judicial se realizó, registro filmico y fotográfico del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, de lo cual se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia.. El bien inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.




Pilar Fernanda Duarte Romero
Fiscal 97 Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional

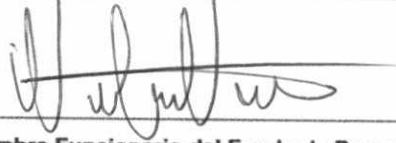


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
 Manuela Salinas Gallego Técnico Investigador II



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
 Eduar Alonso Pacheco Gama – Profesional Investigador II Perito

| | | | | | | |
|---|---------------------------------------|----|----|-------------|----------------|--|
|  | PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL | | | | Código | |
| | FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE | | | | FGN-MP03-F-22 | |
| Fecha emisión | 2020 | 12 | 16 | Versión: 01 | Página: 6 de 6 | |



Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Wilson Edgardo Osorio Solano – Cartógrafo

Profesional- Grupo de Gestión Predial

Cedula: 11255799

Celular: 314 4767428



Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Cristian Andres Coral Duque – Administrador Bienes Fondo

para la Reparación de las Víctimas

Cedula: 70 316 03803

Celular: 3156410738



Adela Bedoya Hidalgo C.C. No. 30-352-956

Persona que atiende la diligencia en terreno